

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4646

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- INCORPORASE como inciso u) en el Art. 135º) de la Ordenanza Tributaria N° 4360, el que quedará redactado de la siguiente manera :

“Art. 135º) Inciso u).- Los ingresos obtenidos por locación o sublocación de inmuebles destinados específicamente a una explotación comercial, industrial o de servicios , hasta el importe de renta mensual que establezca la Ordenanza Tarifaria Anual”.-

Art. 2º) INCORPORASE como Art. 10º) de la Ordenanza Tarifaria N° 4590, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 10º bis) FIJASE en \$ 600 .- (PESOS SEISCIENTOS) mensuales, el monto establecido en el inciso u) del Art. 135º) de la Ordenanza Tributaria vigente .”

Art. 3º).-REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los quince días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.-